

DECRETO N° 378

NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 6780-E-17 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 01 de diciembre de 2017, la señora ROSA BEATRIZ ESCOBAR, D.N.I. N° 13.998.719, solicita una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" a favor de su esposo Juan Agustín Alarcon, D.N.I. N° 12.198.627, frente a su domicilio ubicado sobre calle Intendente Pedro Linares N° 1550 del barrio Belgrano de esta ciudad;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial y comercial en zona ribereña, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en ese sector;

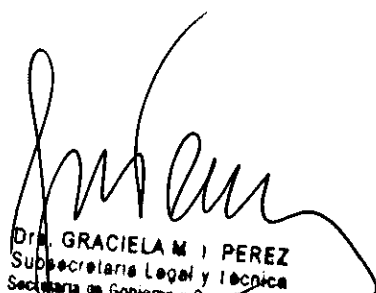
Que se agrega a las actuaciones fotocopia del Certificado de Discapacidad del señor Alarcon, emitido por la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado -JUCAID- con vencimiento el día 05 de octubre de 2020, del Título del Automotor correspondiente al vehículo Dominio AA905LO, y demás documentación;

Que se incorpora a la documentación el informe realizado por personal de la JUCAID, en donde se corrobora la situación manifestada por la requirente;

Que la solicitud formulada se encuentra comprendida en la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, a la vez que se funda en el derecho que le asiste al nombrado de contar con una alternativa que colabore dignamente con la necesidad diaria de ascender o descender de un vehículo que lo traslade;

Que la Ordenanza N° 10406 define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, en forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que el Artículo 3º), Inciso 4), Anexo I del Decreto


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza Nº 10406- especifica que se otorgará la reserva previa presentación de documentos que refrenden la situación de discapacidad manifestada (copias del Certificado de Discapacidad extendido por la JUCAID, Documento Nacional de Identidad, Licencia de Conducir de la persona propietaria del vehículo, como así también, documentación del automotor a autorizar);

Que el Inciso 5), Artículo 2º), Anexo I del Decreto Nº 1089/06 establece que se autorizará un módulo de estacionamiento con las siguientes medidas: 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho; todo esto acorde a lo normado en el Punto A: "Elementos de Urbanización", Inciso A.4: "Estacionamiento de Vehículos" del Anexo I del Decreto Nº 914/97 del Poder Ejecutivo Nacional en la parte pertinente a la reglamentación del Artículo 20º) de la Ley Nacional Nº 22.431 sobre "Sistema de Protección Integral del Discapacitado", a la cual adhiere la Municipalidad de Neuquén por Ordenanza Nº 8040;

Que la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una reserva de estacionamiento de uso exclusivo a favor del señor Alarcon, sugiriendo se otorgue lo solicitado con carácter permanente, todos los días, las 24 hs. y con vencimiento el día 05 de octubre de 2020;

Que por Dictamen Nº 104/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que formular desde el punto de vista legal al proyecto de decreto;

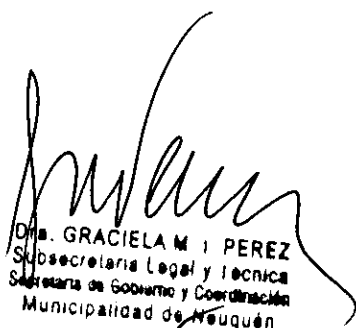
Que el señor Secretario de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA EXCLUSIVA DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", a favor del señor JUAN AGUSTÍN ALARCON, D.N.I. Nº 12.198.627, en el domicilio ubicado sobre calle Intendente Pedro Linares Nº 1550 del barrio Belgrano de esta ciudad, consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad Dominio AA905LO para el traslado del beneficiario; según croquis que como ANEXO I, forma


Dña. GRACIELA M. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

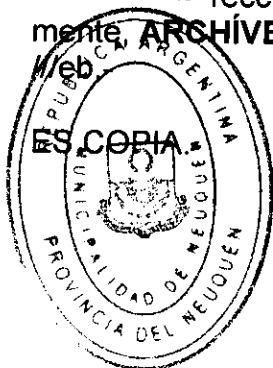
parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) DETERMINAR la vigencia de la reserva autorizada a partir de la ----- sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio del beneficiario, todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 05 de octubre de 2020.-

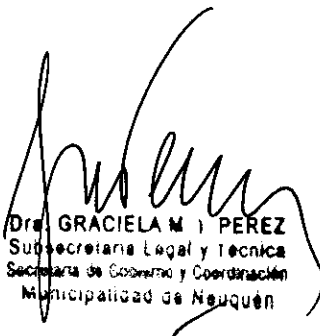
Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reser----- va, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

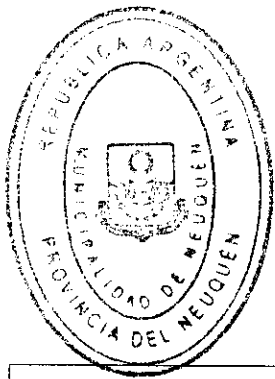
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-



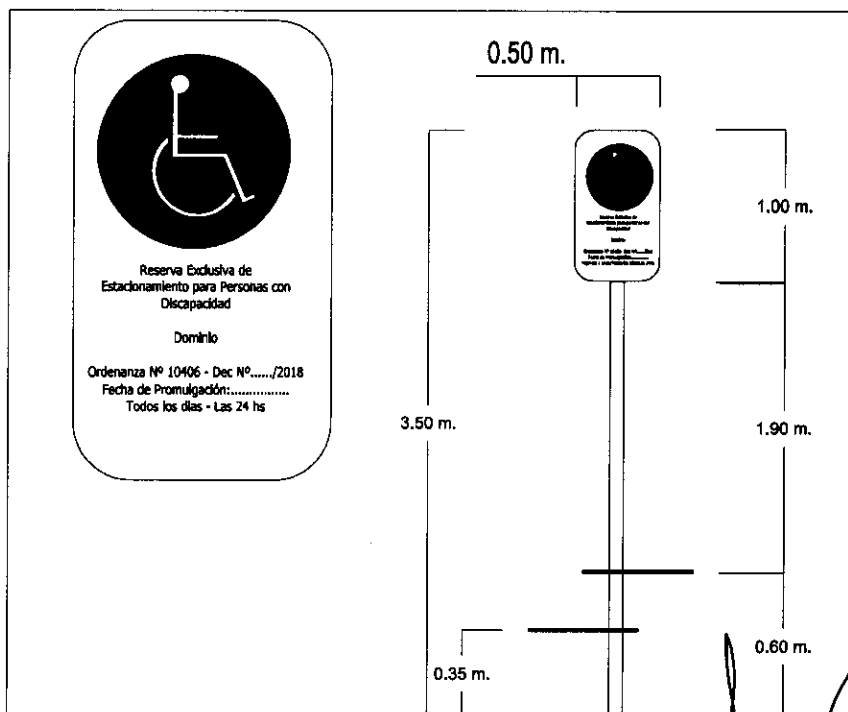
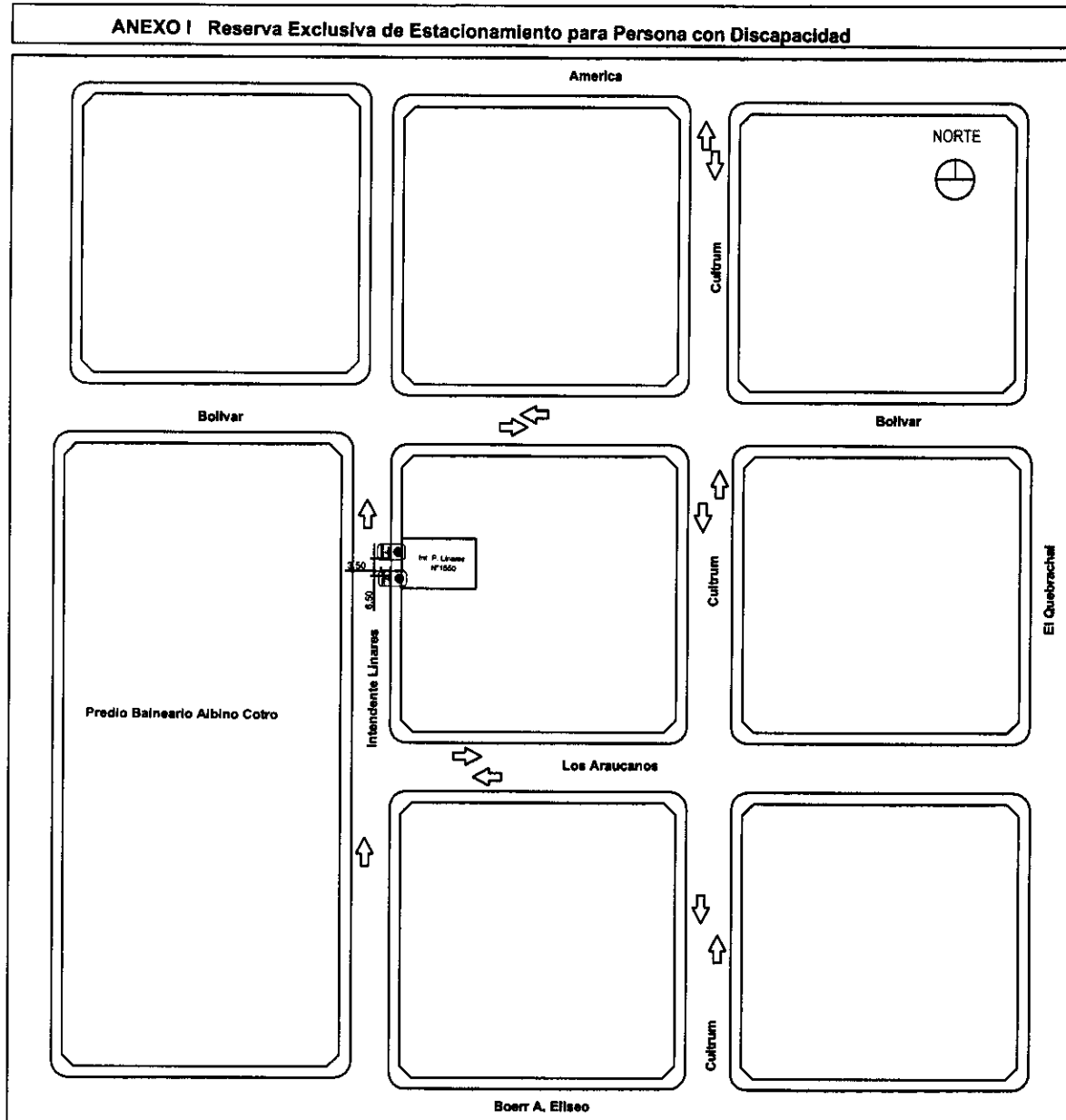
FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-


Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2182
Fecha 11.10.2018



Nº 0378/18



Graciela M. Pérez
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén